

MARTÍNEZ MARINA, FRANCISCO: *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Edición y estudio preliminar de JUAN ANTONIO MARAVALL. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1957. 108 + 125 págs.

La colección «Civitas» del Instituto de Estudios Políticos se ha enriquecido con un valioso volumen, esta vez más que por el texto que se reedita por el estudio preliminar que lo acompaña.

En efecto, el *Discurso* de Martínez Marina no ofrece, a mi modo de ver, especial interés. Concebido como prólogo o «discurso preliminar» a su *Teoría de las Cortes*, se adelantó a publicarlo en 1813, aunque ese mismo año volvió a ver la luz como prólogo de la primera edición de la *Teoría* y, de nuevo en 1820, al frente de la segunda. No se adivina la razón de la impaciencia en publicarlo sin molestarse siquiera en corregir las referencias a la obra que debía acompañar. Constituye un largo alegato contra el despotismo y el gobierno absoluto y una apasionada defensa de la libertad política.

Partiendo de la idea de que «el orden social emana esencialmente de la naturaleza; pero su forma es variable de muchas maneras y pende de pactos y convenciones arbitrarias», acude a la Historia para demostrarlo, después de una digresión sobre la autoridad paterna y el gobierno patriarcal. «El pacto social no es obra de la filosofía ni invención del ingenio humano; es tan antiguo como el mundo». Así, desde el pacto entre Dios y los israelitas, y pasando por Egipto, Babilonia, Asiria, Grecia y Roma, entra a considerar en la historia española la antigüedad del pacto y la libertad política. La etapa de la Monarquía visigoda y los Estados medievales es ejemplar a su juicio. Las Cortes, como es lógico, son exaltadas. Son los Austrias, príncipes extranjeros, «imbuídos en todas las máximas del despotismo», los culpables de su decadencia.

Las páginas más interesantes para el historiador del Derecho español son, sin duda, las últimas del escrito, cuando al referirse su autor a la situación de España en los últimos años nos habla de su intervención y descubre la finalidad buscada en sus libros. El *Ensayo histórico-crítico*, publicado en 1808, fué escrito «a fin de promover la reforma de nuestra jurisprudencia y mostrar la absoluta necesidad que había de la compilación de un nuevo código civil y criminal», pero también para mostrar, con la natural prudencia, dado el absolutismo reinante, «los medios adoptados por nuestros padres para conservar la independencia y las principales leyes fundamentales de la monarquía española y de la antigua Constitución de Castilla, para que el público las conociese y, conociéndolas, hiciera de ellas el debido aprecio y suspirase por su restablecimiento y diese algún paso para mejorar su situación».

En los años siguientes, mientras trata inútilmente de que se celebren Cortes, para «preparar los espíritus, allanar los caminos, disipar los nublados, derramar las luces y fijar la opinión pública sobre las primeras verdades en que se apoyan los derechos del hombre y del ciudadano».

prepara en cinco años de intenso trabajo su *Teoría de las Cortes*, que aparecerá en 1813. El *Discurso* termina mostrando la posición del autor frente a la Constitución del año 12, que si bien le llena de entusiasmo, requiere a su juicio una inmediata revisión para mejorarla.

El estudio de Maravall sobre las ideas políticas de Martínez Marina es admirable, y ha sido realizado teniendo en cuenta el conjunto de sus escritos. Los aspectos examinados son: Historia y política, visión de la Historia de España, antropología política, la nación y el contrato social, doctrina de la soberanía, formas de gobierno y división de poderes, representación nacional, derechos individuales e idea de la Constitución.

No es posible resumir aquí las conclusiones de Maravall sobre la posición de Martínez Marina en cada uno de esos aspectos concretos. Pero sí recogeré la acertada caracterización que hace del que viene siendo considerado como el fundador de la historia del Derecho español y el primer historiador entre nosotros del pensamiento político.

«En rigor, Marina, no pertenece a la generación de los grandes historiadores del XIX. Propiamente, él está con los últimos ilustrados que desarrollan un nuevo método crítico para la investigación del pasado, y lo que tiene de más sobre éstos es, sencillamente, que la común vena prerromántica, propia de los que se encuentran en la situación cultural española, en Marina es más rica por la fecha límite en que escribe sus obras.»

Lo más original de su actitud intelectual es que, partiendo de su amplio conocimiento de nuestros grandes teólogos y filósofos de los siglos XVI y XVII, trata de fundamentar en ellos las nuevas doctrinas políticas y, como dice Maravall, «cree hallar en los testimonios del pasado las ideas nuevas y acaba desfigurando éstas al interpretarlas desde unos pretendidos orígenes con los que, en rigor, tenían muy escasa relación». Esta «colosal miopía» política de Martínez Marina, fruto de su formación predominante de historiador, en cuya mente sobrevive un amplio caudal de pensamiento tradicional, le hace ignorar lo que es en realidad la representación nacional, confundir el contrato social—que cree defender, pero al cual es absolutamente refractario—con el de sujeción, y formular el principio de soberanía mezclando ideas distintas tomadas de la Declaración de 1789 y de la tradición escolástica.

ISMAEL SÁNCHEZ BELLA

MEIJERS, E. M.: *Etudes d'Histoire du Droit*, I. (Leiden, 1956).
IX + 286 páginas.

Recientemente ha aparecido el primer tomo de los estudios de MEIJERS relativos a la Historia del Derecho. Los estudios a que nos referimos constituyen una obra de conjunto en la que se ha dado cabida a una serie de artículos publicados con anterioridad, salvo uno que está inédito, en diferentes revistas europeas. La edición, posterior al fallecimiento